



Subvenciones de l'Agència de l'Habitatge de Catalunya para la Rehabilitación con Fondos Europeos Next Generation

ESPECIFICACIONES PROGRAMA 3 (EDIFICIOS)

- **Destinatarios:**
 - Comunidades de propietarios, Propietarios, Sociedades, Adm. Públicas...
- **Requisitos edificio:**
 - Mínimo 50% vivienda.
 - Acuerdo de comunidad por mayoría simple.
 - Disponer de proyecto o memoria técnica. Contenido obligatorio en anexo 1.
 - Diseño-construcción con criterio de circularidad: adaptables, flexibles desmontables para su reutilización y reciclaje.
 - Retirada de Amianto de edificio o del ámbito de la actuación.
- **Actuaciones subvencionables:**
 - Todas las actuaciones deben mejorar la eficiencia energética con **reducción mínima del 30% de E_{pnr} y 25% (Zona C) o 35% (zonas D_{yE}) de demanda energética anual global de calefacción y refrigeración. Se pueden incluir obras de mejoras de accesibilidad, de conservación, de seguridad de utilización, de salud y de digitalización de la edificación.**
 - Edificios catalogados deben cumplir CTE en los elementos de envolvente que se pueda intervenir.
 - **Se pueden computar las reducciones en demanda de las obras en los últimos 4 años.**
 - Los costes de gestión, honorarios de profesionales que intervengan, redacción de proyectos, informes y certificados necesarios, gastos de tramitación administrativa, y otros gastos similares. El IVA podrá ser elegible si no se puede recuperar. **NO SE SUBVENCIONAN LICENCIAS, TAXAS, IMPUESTOS O TRIBUTOS.**
 - Quedan excluidos cambios de uso del edificio o intervenciones con derribo del edificio, manteniendo solo las fachadas.
 - Quedan excluidas unifamiliares con rendimientos por actividad de uso turístico.
- **Plazo máximo de ejecución:**
 - 18 meses desde la fecha de concesión de ayuda. (< 40 viviendas)
 - 24 meses desde la fecha de concesión de ayuda. (>= 40 viviendas)
- Casos excepcionales solo circunstancias imprevisibles (Licencia > 6 meses desde solicitud)
- **Cuantías de subvención:**
 - Se establecen ayudas adicionales por vulnerabilidad.
 - Se establecen incrementos en cuantía máxima cuando se tenga que retirar elementos con amianto. 1.000 €/viv. o 12.000€/edificio.



Estalvi energètic aconseguit amb l'actuació (Energia primària, no renovable)	Percentatge màxim de la subvenció del cost de l'actuació (%)	Habitatge	Locals comercials o altres usos	Inversió màxima subvencionable per habitatge en edificis plurifamiliars	Inversió màxima subvencionable en edificis unifamiliars
		Quantia màxima de l'ajut per habitatge (€)	Quantia màxima de l'ajut per m ² (€)	Subvenció màxima 100%, inclosa vulnerabilitat (€)	Subvenció màxima, 100%, inclosa vulnerabilitat (€)
$30\% \leq \Delta C < 45\%$	40	6.300	56	15.750	20.250
$45\% \leq \Delta C < 60\%$	65	11.600	104	17.846	22.308
$\Delta C \geq 60\%$	80	18.800	168	23.500	26.750

- **Tramitació:**

- Tramitació previa a la sol·licitud de ajudas según Anexo 1 de la convocatoria.

Solicitud de subvención, las declaraciones responsables y los informes de evaluación e idoneidad administrativa y técnica se presentarán telemáticamente <https://habitatge.gencat.cat/ngprograma3>

ESPECIFICACIONES PROGRAMA 4 (VIVIENDAS):

- **Requisito vivienda:**

- Vivienda será domicilio habitual y permanente.

- **Actuaciones subvencionables:**

Debe cumplir al menos uno de los siguientes requisitos

- Actuaciones con reducción mínima 7% de demanda energética anual global de calefacción y refrigeración.
- **Reducción mínima del 30% del consumo de Eprn.**
- **En caso de modificar o sustituir elementos de envolvente térmica que se cumpla con los valores indicados en CTE.**
- Los costes de gestión, honorarios de profesionales que intervengan, redacción de proyectos, informes y certificados necesarios, gastos de tramitación administrativa, y otros gastos similares. El IVA podrá ser elegible si no se puede recuperar.
- NO SE SUBVENCIONAN LICENCIAS, TAXAS, IMPUESTOS O TRIBUTOS.
- Coste mínimo de actuación deberá ser de 1.000 €/viv. como mínimo.

- **Cuantías de subvención:**

- Se establece una cuantía del 40% del coste de intervención con un límite de 3.000€.

- **Plazo máximo de ejecución:**

- 12 meses desde la fecha de concesión de ayuda.

- **Tramitació:**

- La sol·licitud de ajudas se formalizará según Anexo 2 de la convocatoria.



ESPECIFICACIONES PROGRAMA 5 (LIBRO DEL EDIFICIO Y REDACCIÓN PROYECTOS)

• **Actuaciones subvencionables:**

- Implantación y generalización del Libro del Edificio existente para la rehabilitación según el RD 853/2021.
- Desarrollo de los proyectos técnicos de rehabilitación integral de edificios con el propósito de activar la mejora energética de los edificios.

• **Requisitos:**

- El Libro del Edificio existente para la rehabilitación contendrá los datos indicados en el anexo 3 de la convocatoria.
- Requisitos de los edificios:
 - o Edificios finalizados antes del 2.000.
 - o 50% de uso residencial de superficie sobre rasante.
- Requisitos de los proyectos:
 - o Las actuaciones indicadas en los proyectos de rehabilitación de los edificios cumplirán los requisitos de reducción de demanda y consumo establecidos en RD 853/2022.
 - o Diseño-construcción con criterio de circularidad: adaptables, flexibles desmontables para su reutilización y reciclaje.

• **Cuantías de subvención:**

- Libro del edificio existente para la rehabilitación
 - o Unifamiliares y Plurifamiliares (≤ 20 viv.): 700€ + 60€/viv.
 - o Plurifamiliares (> 20 viv.): 1.100€ + 40€/viv. Límite 3.500 €
 - o **No se incrementa la ayuda por no disponer de ITE**
 - Proyectos de rehabilitación integral de edificios.
 - o Unifamiliares y Plurifamiliares (≤ 20 viv.): 4.000€ + 700€/viv.
 - o Plurifamiliares (> 20 viv.): 12.000€ + 300€/viv. Límite 30.000 €.
- Requisito: Disponer del Informe de la Inspección Técnica del Edificio

• **Tramitación:**

- La solicitud de ayudas se formalizará según Anexo 3 de la convocatoria.

